

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	>	>	60 > 40
Edictos y anuncios: línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.				3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SECRETARIA TECNICA

Excmo. Sr.:

Ampliando las normas contenidas en mi Circular número 291, fecha 2 de junio último, y en uso de las facultades que confiere a este Centro directivo el artículo número tercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de febrero de 1953 (B. O. del 11), sobre la edad, el peso y defensas de los toros de lidia, he acordado disponer, velando por los intereses del público, ganaderos y lidiadores de reses bravas, lo siguiente:

Primero. Inmediatamente después de apuntillado un novillo o toro, uno de los Alguacillos de servicio en la Plaza, precintará los pitones de la res, utilizando el modelo aprobado por esta Dirección General de Seguridad, y cuyas características serán las siguientes: Dos fundas de cuero fuertes, cuya forma sea la de los cuernos de los toros y cuyo tamaño permita introducir las hasta las mismas cepas. En su base, tendrán dos orificios, por donde se pase una codena que una las dos fundas por la nuca de la res. la cadena se unirá en sus extremidades con el precinto de plomo que pondrá el Alguacillo.

Segundo. Todas las Empresas están obligadas a tener doce juegos de precintos previamente contrastados por la autoridad gubernativa.

Tercero. Los cuernos se desprenderán de las cabezas de las reses unidos, cortando por la frente y la nuca sin tocar los precintos.

Cuarto. Los precintos se retirarán una vez terminada la corrida por el Delegado de la Autoridad en presencia de los Inspectores Veterinarios y del ganadero. En ausencia de este último, del representante del Sindi-

cato Nacional de Ganadería o del Mayoral del Ganadero que haya conducido las reses.

Quinto. El reconocimiento de los pitones se llevará a efecto una vez terminada la corrida, en presencia del Delegado de la Autoridad, Inspector Veterinarios y Ganaderos, y en ausencia de éste del Representante del Sindicato Nacional de Ganadería o del Mayoral, levantándose acta que firmarán todos quedando un ejemplar en poder del Ganadero o su representante.

Lo que comunico a V. E. para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1954.
El Director General.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

"Desde la tarde del miércoles Santo a igual hora del sábado de Gloria, quedan suspendidos toda clase de espectáculos, incluso cábaret, sin más excepción que algún Concierto Sacro u otros actos análogos".

Lo que pongo en conocimiento general para su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 12 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

SUBASTA

Cumplido lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de febrero pasado,

se sacan a segunda subasta las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Vega de Quintana a la C.^a de Belmonte a San Esteban, kilómetros 1 al 4, con presupuesto de contrata de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

El proyecto y demás documentos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituido en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria en el Salón de subasta del Palacio Provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata y formalizar el consiguiente contrato.

Oviedo, 10 de abril de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante, vecindad, minas colindantes es como siguen:

Del 26 de abril al 3 de mayo. "Santa María", 27.186, de Cangas del Narcea; (Vallina de la Mata), de don Luis Quiroga de la Peña, por don Armando Argüelles Landeta, de Oviedo.

Del 27 de abril al 4 de mayo. "Antracitas del Trabanco", 27.205, de Cangas del Narcea, de (Trabanco); de don Emilio Fernández Alvarez, por don Eusebio López Herrero, de Oviedo.

"Mina Rodríguez", 27.218, de Tineo, de (Vega del Molín; de don José Rodríguez Pérez, por don José Menéndez Fernández, de Oviedo.

Del 28 de abril al 5 de mayo. "Las Calizas", 27.222, de Cangas de Narcea, Moal, de don Emilio Fernández Alvarez, por don Eusebio López Herrero, de Oviedo.

"Rodríguez 1.^a", 27.219, de Tineo, de (La Llanceza); de don José Rodríguez Pérez, por don José Menéndez Fernández, de Oviedo.

Del 29 de abril al 6 de mayo. "Ampliación a las Calizas", 27.253, de Cangas del Narcea, de (Peña de Moncó), de don Emilio Fernández Alvarez, por don Eusebio López Herrero, de Oviedo.

"Santa Delfina", 27.355, de Tineo, (Monte Oscuro); de don Maximino Alvarez Suárez, por don Ludivino Fernández García, de Oviedo.

Lo que se publica en este BO-

LETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 6 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Alfonso Sal del Río López, vecino de Tineo, solicita autorización para expender cohetes y fuegos artificiales en un local destinado exclusivamente a ese fin en el sótano de una casa propiedad del solicitante, construida en el borde Oeste del núcleo de edificios de la villa de Tineo, donde el terreno desciende en pronunciado declive.

La cantidad máxima de cohetes y fuegos de artificio que se desea almacenar será de 20 kilogramos.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Explosivos, de 25 de junio de 1920, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El proyecto de la expendeduría se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 7 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Estudios y Proyectos Abastecimientos

ANUNCIOS Y NOTA - EXTRACTO

Por O. M. del 4 de marzo de 1954, fué aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de El Cruce-ro, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)", suscrito en 28 de noviembre de 1953 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan González López - Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública.

Se captan las aguas de los manantiales "Carbayo" o "Fuente de los Carballinos", en la sierra de Busmayor.

La conducción general tendrá lugar una longitud de 2.425 metros, emplazándose un depósito regulador, de 32 metros cúbicos de capacidad, en el paraje denominado La Tejera.

Desde la conducción general podrán abastecerse los pueblos de Escalada y El Valle, mediante acometidas directas.

La tarifa aplicable durante los primeros veinte años es de 3,80 pesetas el metro cúbico de agua suministrada a domicilio y de 1,35 pesetas metro cúbico en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Tineo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos situadas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad de Oviedo, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 6 de abril de 1954.— El Ingeniero Director.

Por O. M. de doce de marzo de 1954, fué aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Villarraba, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo)", suscrito en 29 de septiembre de 1953, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan González López - Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública.

Se aceptan las aguas del manantial denominado "Fuente de Nabedo de Villarraba".

La tubería de conducción tendrá una longitud de 675 metros emplazándose un depósito regulador, de 24 metros cúbicos de capacidad, no lejos del núcleo más importante de Villarraba. La conducción de suministro tendrá 1.100 metros de longitud.

La tarifa aplicable durante los primeros veinte años es de 3,02 pesetas el metro cúbico de agua suministrada a domicilio y 1,27 pesetas el metro cúbico en los sucesivos.

Lo que se hace público, en

cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Salas o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos situadas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad de Oviedo, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 3 de abril de 1954.— El Ingeniero Director.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS - SERVIDUMBRES

Don Aurelio Menéndez Sierra, vecino de Tineo, solicita autorización para abrir una galería de exploración y arrastre de carbón, cruzar la carretera de Ponferrada a La Espina en el kilómetro 11 con un paso a nivel de 0,60 metros de ancho y construir tolvas para el almacenamiento y cargue de carbón para la mina denominada "Segunda demasia a Rindión", número 24.722.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Tineo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 27 de marzo de 1954.— El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don José Manuel Pando Manjón y en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Aurelio González Fanjul, en representación de doña Purifica-

ción Lanza López, viuda, vecina de San Martín en este Ayuntamiento, en concepto de pobre sin sujeción a turno, se emplaza a medio de la presente a las demandadas ausentes Balbina Lanza López, casada con Pedro Pedreira; Raquel Lanza López, casada con Macrino Pérez, y Benigna Lanza López, casada con Silverio Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos incidentales de pobreza y contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias se hallan depositadas en Secretaría, y apercibiéndoles que si no lo verifican se sustanciará solamente con la representación del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas demandas ausentes, expido y firmo la presente en Luarca, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Marino Burgos.

DE MIERES

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia del partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, promovido por don Ramón Suárez López, mayor de edad, casado, minero y vecino de Vista Alegre, en este concejo, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes fincas:

Primera. Casa de habitación de planta baja y piso principal, sita en términos de Vista Alegre, parroquia de Turón y concejo de Mieres; ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados y linda por su frente, en línea de seis metros, con carretera municipal de Turón a Urbiés; espalda, patio propio de dos metros de ancho y éste con la finca que a continuación se describe y de la cual se halla separada por muro; derecha entrando, de Esther Suárez y por la izquierda, casa de Francisco Suárez.

Segunda. Trozo de terreno a huerta, de ochenta y tres centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, sito en los mismos términos que la anterior y que linda por el Norte, en línea de seis metros, con acera de la casa de Celestino, Secundino y María Suárez López; al Sur, la finca anterior; Este, terreno de Francisco Suárez y por el Oeste, terreno de Esther Suárez.

Por resolución de esta fecha

se admitió a trámite el referido expediente de dominio, acordándose citar por medio del presente a los colindantes y causahabientes de los anteriores propietarios, don Celestino y doña Esther Suárez López, y al causahabiente de los anteriores propietarios don Avelino Suárez López, que se encuentran en ignorado paradero y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Mieres, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse su actual paradero se hace saber a Bernardo Castañón Pereira, procesado en causa ordinaria seguida por el Juzgado militar eventual de Oviedo, bajo el número dos mil cuatrocientos quince de mil novecientos cincuenta y tres, por supuesto delito de agresión e insultos a fuerza armada, de cuyo conocimiento se inhibió la jurisdicción de Guerra en favor de este Juzgado motivando causa cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre amenazas e insultos, se acordó por auto de seis de marzo dejar sin efecto su procedimiento en dicha causa, con todos sus pronunciamientos.

Y para su notificación al referido interesado, vecino que fué de esta capital, se expide la presente, en Oviedo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez, Manuel de la Cruz Presa.

DE TORDESILLAS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número cincuenta y dos de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido en este Juzgado por el delito de hurto, se requiere al penado Pío Vaquero Miguel, domiciliado ú-

timamente en Gijón, calle Garcilaso de la Vega, número seis, segundo, para que en el término de diez días, contados a partir de la inserción de la presente cédula, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, satisfaga al perjudicado don Víctor de Castro, vecino de Zamora y con domicilio en calle Santa Clara, número seis, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio, a que hubiere lugar.

Y para llevar a efecto el requerimiento ordenado, expido la presente en Tordesillas, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, F. Alaejos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se aprobó propuesta de la Comisión de Interior, de gratificación por trabajos extraordinarios del mes de octubre, al Guarda Jurado de la conducción de aguas, don Manuel Muñiz, por importe de 391,40 pesetas.

Se acordó aplazar hasta el año próximo la cooperación económica del Ayuntamiento a la Oficina de América, en el Gobierno Civil, por no existir consignación en la actualidad.

Se acordó conceder subvención de quinientas pesetas a la Obra de Educación y Descanso, para el VI Campeonato Nacional de Ajedrez.

Fué denegada subvención interesada por la Comisión organizadora del monumento a don Manuel Suárez García, de la Felguera, por no existir consignación disponible.

Se acordó someter a estudio del señor Interventor de Fondos municipales el expediente que tramita el Negociado de Iniciativa y Turismo, relativo al pago de materiales para obras en el Teatro Campoamor.

Fué aprobado informe de la Comisión de Hacienda relativo a recurso interpuesto por don José Ramón Piñera contra el Pa-

drón de Solares sin Edificar, por incluir en el mismo uno de su propiedad en Melquiades Alvarez, en el que hay edificación, devolviendo lo ingresado por tal concepto.

Se acordó pase a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda expediente relativo a recurso contra Padrón de Solares, interpuesto por don Manuel Nornie-lla.

Se acordó indemnizar a los copropietarios del molino número 13, afectado por la captación de varios manantiales, don Francisco Martínez Alvarez, don Francisco Martínez Martínez, don Julio Martínez Martínez y doña Rita Fernández Fernández, con la suma de 2.000 pesetas, y a don Emilio Fernández Martínez, por disminución de hierba, por la misma causa, con la suma de 452 pesetas y 88 céntimos.

Fué aprobada liquidación de obras ejecutadas por el destajista don Luis Martínez Sánchez, en la construcción de un muro en Santo Domingo, por importe de 8.757,46 pesetas.

Se acordó desestimar petición de don Paulino Fernández Suárez, de dotar de aguas potables una vivienda en Fuente de la Plaza, Zona rural.

Se acordó pasar a informe del señor Secretario expediente que tramita el Negociado de Licencias, instado por don Honorio Suárez, para construcción de un edificio de la Gascona.

Se acordó conceder licencia municipal, previo pago de la tasa correspondiente, a don Enrique de Arriba y Castro, para construcción de un almacén en Almacenes Industriales; a don Ramón Suárez García, para elevar un piso a una casa en Quintana, Trubia; y a don José Fernández García, para modificar el proyecto de construcción de una casa en Buenavista.

Se acordó denegar licencia municipal a don Inocencio Fanjul Meana, para construir una casa en la Ería de Olivares.

Fué aprobado informe de la Comisión de Transportes, relativo a ampliación de taxímetros y nuevas altas de los mismos, así como aparcamiento.

Se acordó ascender a Oficial administrativo de primera clase, interino, al de segunda en propiedad, don Manuel Sánchez Ramos, mientras ejerza funciones de Depositario don Dionisio Cuesta Olay.

Se acordó denegar, por causas legales, exención del arbitrio por

introducción de turrónes y su consumo, que solicita la Fábrica de Cañones de Trubia.

Se acordó someter a estudio de la Comisión de Industria, solicitud del Comandante de la Policía Armada, de Oviedo, relativa a sacrificio de reses en local adecuado en el Cuartel.

Fué aprobada factura de don Manuel Martínez Díaz - Villada, de Mieres, por importe de 3.780 pesetas, por suministro de carbón.

Se acordó satisfacer a doña María Galán Carvajal, la suma de 4.000 pesetas por un Cuadro de su propiedad, "Rincón de Estudio".

Fué aprobado informe de la Comisión de Industria y Comercio relativo a la confección de un carrillo para reparto de pan, que solicita doña Isabel Valdés Galán, que abonará a razón de una peseta diaria, y otro para doña Rogelia Cue, que abonará a razón de 2,70 diarias.

Fué aprobado informe de la Comisión de Industria y Comercio relativo a plan de desratización del Matadero municipal con los productos de "Ibys", por un total de 4.212 pesetas.

Se acordó encomendar a los Tenientes de Alcalde, señores don Julio Vallaure y don Angel Pérez, las gestiones precisas, en Barcelona, para la preparación de la próxima temporada de Opera en Oviedo.

Fueron aprobadas las siguientes facturas: Cuenta justificada del señor Administrador, 10.000 pesetas; ídem, del Jefe de Policía, 10.000 pesetas; ídem, del mismo, 3.525 pesetas; ídem, del señor Ingeniero municipal, pesetas 29.145; ídem, del señor Jefe de Almacenes municipales, quinientas pesetas; ídem, señor Ingeniero municipal, 2.000 pesetas; ídem, del señor Capellán del Cementerio, 750 pesetas; a Idag, por oficio folio, 15 pesetas; al mismo, por ídem, 918 pesetas; al mismo, por ídem, 460 pesetas; al mismo, por ídem, 2.074 pesetas; a Luis Méndez Toca, por inscripción solar, 489,75 pesetas; a Idag, por impresos, 721,50 pesetas; al mismo, por ídem, alcalde de barrio, 234 pesetas; a Viuda de Morchón, por impresos, 256 pesetas; al mismo, por ídem juicios, 33 pesetas; al mismo, por ídem, 587 pesetas; Cuenta justificada señor Administrador, pesetas 878,20; a "La Voz de Asturias", anuncio, 111,50 pesetas; a Virgilio de Nicolás, material máquinas escribir, 67,50 pesetas; a Almacenes Lacazette, alambre,

212 pesetas; al mismo, tornillos, 102 pesetas; al mismo, por ídem, 51 pesetas; al mismo, material trabajos Zona Rural, 400 pesetas; al mismo, cuerda 228 pesetas; al mismo, material escuelas, 51 pesetas; al mismo, ídem, pesetas 114,04; al mismo, pintura, 24,60 pesetas; al mismo, por ídem, Taller Carpintería, 146,50 pesetas; al mismo, por ídem, pesetas 67,80; al mismo, por ídem Juzgado, 75,66 pesetas; al mismo, ídem, Oficinas Arbitrios, 61 pesetas; al mismo, por ídem, Taller, 282,14 pesetas; al mismo, estufas escuelas, 3.521,25 pesetas; al mismo, por material Cementerio, 202,65 pesetas; al mismo, alambre, 318 pesetas; a Pascual y Compañía, lámparas, pesetas 1.116,90; al mismo, radiador, 1.500 pesetas; a "La Nueva España", anuncio, 725,80 pesetas; a Manuel Cueto, alimento osos, 1.000 pesetas; a Ordóñez, pintura Campo, 232,75 pesetas; al mismo, ídem, 24,50 pesetas; al mismo, por ídem, 546,45 pesetas; a Fernando Alvarez, grava, 3.240 pesetas; al mismo, por ídem, 1.350 pesetas; al mismo, por ídem, 970 pesetas; al mismo, por ídem, 945 pesetas; al señor Arquitecto municipal, delineación plano, 500 pesetas; a Hijos de Joaquín Santirso, tejas, 540 pesetas; a Almacenes El Bosque, yeso, 48 pesetas; a Hijos de Vicente González, cal, 42 pesetas; a Fernández Peña y Compañía, madera, 106 pesetas; al mismo, 31 pesetas; a B. Cabal, pavimento, pesetas 159,60; a Marino Gallego, collar caballo, 157 pesetas; al mismo, cueros, 590 pesetas; a Fundación Mebal, soldadura, 930 pesetas; a Casa Zarauza, tela blanca, 157,50 pesetas; a Sociedad Española Oxígeno, 366,50 pesetas; a Echevarría, material vehículos, 466,69 pesetas; al mismo, ídem, 609,49 pesetas; al mismo, ídem, 703,91 pesetas; a Enrique Colunga, soldadura, 585 pesetas; a Marcelino Fernández, material vehículos, 1.273,50 pesetas; al mismo, ídem, 253,50 pesetas; a Abundio Gascón, ídem, 840 pesetas; al mismo, ídem, pesetas 965,70; al mismo, ídem, 750 pesetas; al mismo, ídem, 750 pesetas; a Auto Bazar, ídem, 517 pesetas; a Auto - Salón, ídem, 418,95 pesetas; a Gráfica Asturias, 193,25 pesetas; a Garage Vasco, 198 pesetas; a José Redondo, ídem, 550 pesetas.

Oviedo, 17 de marzo de 1954.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

REQUISITORIAS

QUINTAS SALETA, Ramón, de treinta y tres años, soltero, minero, vecino de Corme, Puenteseo (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor a que viene condenado en los autos de juicio verbal de faltas número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres, por hurto, apercibiéndole, que en otro caso, y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

RUEDA GUTIERREZ, Rufino, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz chata, barba y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ave-María, número treinta y cinco, trasladándose a Palencia en el mes de diciembre pasado con idea de seguir a Mieres (Asturias), para disfrutar del permiso militar de tres meses que le fué concedido, siendo esta última localidad en la que habitaba al hacer su incorporación al Ejército el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Hallándose cumpliendo el servicio militar; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Burillo Vidal, Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

POLADURA GARCIA, Eloy, de unos veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Ricardo y de Celedonia, natural de Valdebarcena (Villaviciosa), domiciliado últimamente en Oviedo. Finca del Obispo. Carretera de San Esteban de las Cruces, procesado por robos; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue con el número ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.

MARCOS GARCIA, Pelayo, de treinta y cuatro años de edad,

casado, comerciante, hijo de Miguel y de Cecilia, natural y vecino que fué de Bezanés - Campo de Caso y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número doscientos veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SANTA CRUZ GARCIA, Severiano, de veintinueve años, hijo de Laureano y Antonia, casado, fontanero, natural de Santander, vecino últimamente de Victoria, calle Nueva, Bar Chique; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número ciento veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

TAZO ALONSO, Juan, de veinticuatro años, hijo de Mateo y Fidela, soltero, jornalero, natural de Valladolid (Hospicio), vecino últimamente de Oviedo, en paradero ignorado; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número doscientos sesenta y tres de mil novecientos cincuenta y uno, por tenencia, bajo apercibimiento de rebeldía.

GARCIA SANCHEZ, Ana, de treinta años, casada, hija de Alonso y María, natural de Marchena, Sevilla y vecina últimamente de Oviedo,

FERNANDEZ BLANCO, María Socorro, de treinta y ocho años, hija de Francisco y Socorro, natural de San Esteban de Pravia, Muros, Oviedo; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional en sumario número ochenta y seis de mil novecientos cincuenta, bajo apercibimiento de rebeldía.

NIEVES GONZALEZ, Prado, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de

Oviedo, a fin de ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal, en sumario trescientos treinta y nueve de mil novecientos cuarenta y seis, instruido por hurto de una maleta con prendas perteneciente a la misma, hecho ocurrido el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en las proximidades de la Estación de Económicos, de Oviedo, parándole en otro caso el perjuicio legal.

ALVAREZ ALVAREZ, Próspero Gabriel, natural de Oviedo, de estado casado, profesión ebanista, de cuarenta y cinco años, hijo de Jesús y de Emilia, domiciliado últimamente en Orense, procesado en sumario número ciento setenta y tres de mil novecientos cincuenta y tres por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Vigo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en veintiocho de enero último, BOLETIN OFICIAL número veintidós, llamando al procesado en sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, (a) Manolito, por haber sido habido.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada en el sumario número veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres por hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos setenta y siete fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, llamando al procesado FERNANDO GARCIA SUAREZ, (a) Morruña, por haber sido habido.

Por el presente y en atención a haber sido habidos y reducidos a prisión los procesados en causa doscientos noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, sobre hurto; JOSE LUIS GIL LOBATO y ENRIQUE CANAL GUTIERREZ, se deja sin efecto la requisitoria que respecto a los mismos se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número sesenta y dos de fecha dieciséis de marzo último.